



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Daniel Alfonso Gálvez Jiménez
Demandado	Expreso Trejos Ltda
Radicación n.º	76 001 41 05 004 2017 00406 00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 992

Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que en audiencia pública celebrada el día 18 de agosto de 2021, se fijó fecha para realizar audiencia que trata el artículo 80 del CST y la SS, dentro del proceso de referencia para el jueves **20 de septiembre de 2021** a las 8:30 am; diligencia a través de la que se ofició a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que allegara al despacho **i) Listado completo de las incapacidades ordenadas a Daniel Alfonso Gálvez Jiménez**, identificado con **CC 16.486.649**, en la cual indicara los periodos de causación, cuáles fueron pagadas por el empleador y cuáles al trabajador, dicha decisión quedó notificada en estrados concediendo el término de 5 días para su cumplimiento.

El día **14 de septiembre de 2021** se requirió a las partes para que allegaren las pruebas solicitadas, sin obtener respuesta alguna, posteriormente el día 27 de septiembre de 2021 se

realizó el **segundo requerimiento** sin obtener respuesta, así mismo, el despacho se comunicó con las líneas telefónicas sin que se pudiera tener información al respecto, como quiera que dicha prueba es indispensable para continuar con la diligencia programada se determinará lo siguiente.

Se ordenará **REQUERIR POR TERCERA VEZ** a la EPS SALUD TOTAL, con el fin de que allegue en el término de notificación de esta providencia las pruebas requeridas, so pena de que por su incumplimiento se les imponga las multas o sanciones legales a que haya lugar art. 44 del CGP, máxime cuando lo que se está desconociendo es la orden de una autoridad judicial.

Una vez se allegue la documental requerida se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia programada, la cual será publicada a través de estados digitales de este juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, se:

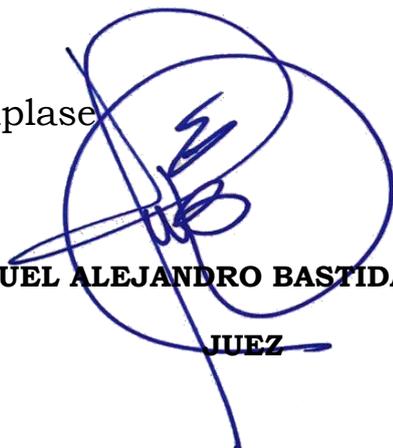
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ a la EPS SALUD TOTAL para que en el término de notificación de esta providencia remita a este despacho el listado completo de las incapacidades ordenadas a **Daniel Alfonso Gálvez Jiménez**, identificado con CC 16.486.649, en la cual se indicaran los periodos de causación, cuáles fueron pagadas por el empleador

y cuáles al trabajador, so pena de imponer las multas y sanciones a que haya lugar.

SEGUNDO: Se fijará nueva fecha de diligencia una vez se allegue las pruebas requeridas, la cual será publicada a través de estados digitales de este juzgado.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

01 de octubre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE

S E C R E T A R I A